

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

Delegación del Gobierno en Madrid

Área Funcional de Industria y Energía

Información pública de solicitud de autorización administrativa, declaración de impacto ambiental y aprobación de proyecto de la línea a 220 kV denominada "Set Almazán-Set Meco", en las provincias de Soria, Guadalajara y Madrid.

Expediente: LAT/13/08.

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el proyecto reseñado, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionarios:

- "Urbaenergía, Sociedad Limitada". Domicilio social: calle Cardenal Marcelo Spínola, número 10, 28016 Madrid.
- "Generaciones Especiales, Sociedad Limitada". Domicilio social: calle Serrano Galvache, número 56, Madrid.

Objeto de la solicitud: autorización administrativa y aprobación de proyecto previa declaración de impacto ambiental de la línea eléctrica de alta tensión a 220 kV, doble circuito, Set Almazán (Soria)-Set Meco (Madrid).

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Términos municipales en:

- Provincia de Soria: Coscurita, Frechilla de Almazán, Adradas, Alcubilla de las Peñas y Medinaceli.
- Provincia de Guadalajara: Alcolea del Pinar, Saúca, Torre-mocha del Campo, Algora, Mirabueno, Alaminos, Almadrones, Argecilla, Ledanca, Gajanejos, Muduex, Trijueque, Brihuega, Torija, Cañizar, Ciruelas, Tórtola de Henares, Guadalajara, Marchamalo, Cabanillas del Campo, Quer y Villanueva de la Torre.
- Provincia de Madrid: Meco.

Características técnicas de la línea:

- Tensión nominal: 220 kV.
- Número de circuitos: dos.
- Conductores por fase: tres, tipo cardinal LA-545.
- Cable de tierra: uno, tipo OPGW, 53, G68Z, de 15,3 mm de diámetro.
- Apoyos: metálicos de celosía con cimentación de cuatro patas separadas.
- Longitud: 144.958,18 metros. Con un primer tramo de 42.019,70 metros en la provincia de Soria, Comunidad Autónoma de Castilla y León (apoyos 1 a 136); un segundo tramo en la provincia de Guadalajara, Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de 98.699,48 metros (apoyos 137 a 451), y un tercer tramo en la provincia de Madrid, Comunidad de Madrid, de 4.239,00 metros (apoyo 452 a pórtico de la Set Meco).

Finalidad: evacuación de la energía eléctrica producida por diversos parques eólicos.

Presupuesto: 63.889.813 euros, correspondiendo 18.664.738 euros a la provincia de Soria, 43.049.625 euros a la provincia de Guadalajara y 2.175.450 euros a la provincia de Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto y estudio de impacto ambiental de la instalación, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las dependencias:

- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria: calle Campo, número 5.
- Delegación del Gobierno en Madrid, Área Funcional de Industria y Energía: calle García Paredes, número 65, sexta planta.
- Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, Área Funcional de Industria y Energía: paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, número 8.

Y formularse, por triplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000.

Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

(D. G.—207.707)

(02/290/10)

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

1. La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a que intentada la notificación a las empresas que a continuación se relacionan no se ha podido practicar, por el presente anuncio se procede a notificar las resoluciones adoptadas en los expedientes de declaración de responsabilidad por incumplimiento de lo establecido sobre contratación de relevista como consecuencia de jubilación parcial. Preceptos legales de aplicación: disposición adicional segunda del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

2. Contra esta resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (calle Serrano, número 102), en el plazo de treinta días contados a partir del mismo día de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril).

3. Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas, advirtiéndoles de que disponen del expediente completo en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, calle Serrano, número 102, cuarta planta, 28006 Madrid, que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.